

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 21
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CREAR EL SUB-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD "GUAYNABO MEDICAL MALL" ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO SOCIAL, LA CREACION DE LOS COSTOS DE INGRESOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha tenido que asumir la administración del Guaynabo Medical Mall y los dispensarios de Amelia, Juan Domingo, Hato Nuevo, Santa Rosa II, Santa Rosa III y Camarones de manera tal que no se vean afectados los servicios de salud del pueblo.
- Por Cuanto : El Guaynabo Medical Mall tiene arrendados varios locales a diferentes grupos de médicos y compañías privadas, los cuales actualmente prestan servicios profesionales en esa facilidad.
- Por Cuanto : Se hace necesario la creación del Sub-Programa de Servicios de Salud (Guaynabo Medical Mall) el cual estará adscrito al Departamento de Servicios Médico Social.
- Por Cuanto : La creación de este Sub-Programa permitirá contabilizar todos los ingresos y egresos por concepto de la administración de los Servicios de Salud de nuestro Municipio.
- Por Cuanto : Se estará realizando una transferencia de crédito para aumentar el balance de las cuentas de egresos y así poder cubrir los gastos operacionales de la prestación de los Servicios de Salud.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a crear el Sub-Programa de Servicios de Salud (Guaynabo Medical Mall) el cual estará adscrito al Departamento de Servicios Médico Social.
- Sección 2da. : Se hace formar parte de esta ordenanza un listado de las cuentas de ingresos y egresos a crear bajo este Sub-Programa.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar una Transferencia de Crédito para aumentar los balances de las cuentas de egresos a ser creadas en el Sub-Programa de Servicios de Salud (Guaynabo Medical Mall).

Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de septiembre de 1999.


ALCALDE

SUB-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD (GUAYNABO MEDICAL MALL)

INGRESO:

01-03-04-00-G1-8501 SERVICIOS DE SALUD

01-03-04-00-G1-8706 RENTA DE LOCALES Y PROPIEDADES MUNICIPALES

SERVICIOS PERSONALES:

01-05-11-31-00-9101 SUELDOS PUESTOS REGULARES

01-05-11-31-00-9103 GUARDIAS MEDICAS Y ENFERMERAS

01-05-11-31-00-9105 EMPLEADOS TRANSITORIOS

01-05-11-31-00-9107 VACACIONES ACUMULADAS, LICENCIA POR REGULAR

01-05-11-31-00-9108 VACACIONES ACUMULADAS, LICENCIA POR ENFERMERAS

01-05-11-31-00-9110 SEGURO CHOFERIL

01-05-11-31-00-9111 RETIRO

01-05-11-31-00-9131 SEGURO SOCIAL FEDERAL

01-05-11-31-00-9141 SEGURO MEDICO

01-05-11-31-00-9147 SINOT

01-05-11-31-00-9151 BENEFICIO POR FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

01-05-11-31-00-9171 BONO NAVIDEÑO

GASTOS GENERALES:

01-05-11-31-00-9201 MATERIALES DE OFICINA

01-05-11-31-00-9205 HERRAMIENTA

01-05-11-31-00-9215 MATERIALES DE MANTENIMIENTO

SUB-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD (GUAYNABO MEDICAL MALL)

CONT. GASTOS GENERALES:

01-05-11-31-00-9221	DROGAS MEDICINAS Y OTROS SUMINISTROS MEDICOS
01-05-11-31-00-9223	COMPRA DE UNIFORMES
01-05-11-31-00-9225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
01-05-11-31-00-9228	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA
01-05-11-31-00-9232	GASTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADO
01-05-11-31-00-9235	GASTOS DE TELEFONO Y COMUNICACIONES
01-05-11-31-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION
01-05-11-31-00-9315	EQUIPO MEDICO
01-05-11-31-00-9327	COMPRA DE EQUIPO
01-05-11-31-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS
01-05-11-31-00-9412	SERVICIOS NO PROFESIONALES
01-05-11-31-00-9450	RENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES
01-05-11-31-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULO
01-05-11-31-00-9461	MANTENIMIENTO DE EQUIPO
01-05-11-31-00-9464	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
01-05-11-31-00-9465	MISCELANEOS



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de septiembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de septiembre de 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal